

RESOLUCION Nº 029/03 C.D.

SANTA ROSA, 21 de Febrero de 2003.

VISTO: El Expte. Nº 013/03, por medio del cual la Secretaría Académica eleva una nota solicitando la modificación del Artículo 36º, del Capítulo VII “ De los proyectos”, del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo fue aprobado mediante Resolución Nº 152/02, de fecha 28 de Noviembre de 2002.

Que la Secretaría Académica elevó un nota solicitando una modificación del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, en su Art. 36º, Capítulo VII De los Proyectos, en la que se solicita se faculte al Presidente del Consejo Directivo a que los proyectos presentados a través de la Secretaría, puedan ser derivados directamente a las Comisiones con el acuerdo del Coordinador correspondiente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió despacho al respecto.

Que el Consejo Directivo trató el tema en su Reunión Nº 296, del día de la fecha y aprobó por unanimidad el despacho presentado por la Comisión de Asuntos Académicos.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar el Art. 36º , del Capítulo VII “ De los Proyectos”, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, el cual quedará redactado en forma definitiva de la siguiente manera: “ *Los proyectos podrán ser presentados por los miembros del Consejo a través de su Secretaría, deberán ser fundados y firmados. En caso de suma urgencia y que se comprometa el desarrollo de actividades de docencia, el presidente del Consejo Directivo podrá girar, con el acuerdo del Coordinador de la correspondiente Comisión, los proyectos a la(s) Comisión/es.*

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los Consejeros Directivos Titulares y Suplentes, Areas de Coordinación Académica y el C.E.F.A. Dése a difusión, cumplido vuelva y archívese.